



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**REF.: APLICA SANCION DE CENSURA A  
INMOBILIARIA DEPORTIVA UNIÓN  
ESPAÑOLA S.A.**

**SANTIAGO, 15 NOV 2010**

**RES. EXENTA Nº 638**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º letra e), 4º y 27 del D.L. 3.538 y la Sección III de la Circular Nº 1.481 de este Organismo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la sociedad denominada **INMOBILIARIA DEPORTIVA UNIÓN ESPAÑOLA S.A.**, como sociedad sujeta a la fiscalización de este Organismo, se encuentra en la obligación de dar oportuno y cabal cumplimiento a las normas dictadas por este Servicio, como es el caso de la Circular Nº 1.481.

2.- Que, la Circular Nº 1.481 de 2000 de la Superintendencia de Valores y Seguros, en su Sección III, establece el deber de las entidades fiscalizadas de enviar, mediante el sistema SEIL disponible en su sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl), un archivo computacional que contenga la lista de accionistas actualizada al último día de cada trimestre calendario, dentro de los 5 días corridos siguientes al vencimiento de cada trimestre calendario, cuyo formato y características técnicas cumplan los requisitos señalados en el anexo A de la citada circular.

3.- Que al 11 de enero de 2010, **INMOBILIARIA DEPORTIVA UNIÓN ESPAÑOLA S.A.** no había remitido a esta Superintendencia la lista de accionistas que dispone la Sección III de la Circular Nº 1.481 de este Organismo, referida al trimestre finalizado el 31 de diciembre de 2010.

4.- Que, mediante Oficio Reservado Nº 191 de fecha 23 de junio de 2010, este Organismo formuló cargos a esa sociedad por los motivos antes expuestos.

5.- Que, transcurrido el plazo otorgado al efecto, la sociedad señalada no formuló los descargos correspondientes.

6.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **INMOBILIARIA DEPORTIVA UNIÓN ESPAÑOLA S.A.**, transgredió lo dispuesto por la Sección III

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

de la Circular N° 1.481 de este Organismo, para el trimestre referido al 31 de diciembre de 2009, toda vez que dicha sociedad no envió la lista de accionistas dentro del periodo indicado por la norma ni otorgó una explicación que justifique tal omisión, y dado ello, procede reproche administrativo a la referida sociedad.

### RESUELVO:

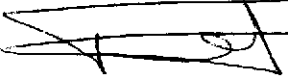
1.- Aplíquese a **INMOBILIARIA DEPORTIVA UNIÓN ESPAÑOLA S.A.**, la sanción de censura, por infringir lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1.481.

2.- La presente resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima sesión de Directorio de la sociedad, debiendo quedar consignado en el acta respectiva lo señalado precedentemente.

3.- Remítase a la entidad sancionada copia de la presente Resolución para los efectos de su notificación y cumplimiento.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 y el de reclamación dispuesto en el artículo 46 del D.L. 3.538, el primero de los cuales debe ser interpuesto antes esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, y el segundo debe ser interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles, ambos términos contados desde la notificación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)